RESOLUCIÓN Nº 003-CMVDL-2023

Surco, 17 de enero 2023

REF.: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS CÍRCULOS DISTRITALES DE MÉDICOS VETERINARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

El Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima

Visto: El "Manual de Organización y Funciones de los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao", aprobado mediante resolución N° 003-CMVDL-2004.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° literal j) del Reglamento de la ley 16200 establece como atribución de los Consejos Departamentales, designar ante los organismos del Estado, entidades para-estatales y privadas, los delegados que le corresponda acreditar conforme a las normas legales; asimismo en concordancia con la norma acotada, el artículo 64° literal j) del Estatuto establece que: "Es atribución del Consejo Departamental Designar ante los organismos estatales, para-estatales y privadas, de nivel regional o departamental, informando de esta designación al Consejo Nacional";

Que, en Sesión Nro. 003-2001 de fecha 26 de febrero del 2001 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de los Círculos Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 003-CMVDL-2004, se resolvió aprobar el Manual de Organización y Funciones de los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad que este sea un instrumento técnico administrativo que permita viabilizar el cumplimiento de los objetivos y fines encomendados por el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima;

Que, con el transcurso del tiempo los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios, se han desactivado, a pesar de la importancia de su accionar, siendo un componente importante la colaboración de los Círculos en el cumplimiento de uno de los fines; entre otros, del Colegio Médico Veterinario Departamental de LIma, el de promover el ejercicio de la medicina veterinaria, conforme a la ética, la ciencia, la técnica y la función socio-económica que esta desempeñe;

Por los considerandos antes expuestos, resulta conveniente reactivar los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, dado que permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos y fines encomendados por el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR el “Manual de Organización y Funciones de los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao”.

SEGUNDO.- DISPONER la elaboración del plan de trabajo anual de los Circulo Profesionales en cada jurisdicción, el que deberá contar con la aprobación del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

TERCERO.- DISPONER su difusión a través de los Delegados de los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao

REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

M.V. Wilfredo Climaco Pérez Zorozabal
Decano
CMVD-Lima

MV. Raquel Quino Quispe
Secretaria
CMVD-Lima

Elaborado por: Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS CÍRCULOS PROFESIONALES DISTRITALES DE MÉDICOS VETERINARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

Lima — Perú

2023

INTRODUCCIÓN

Frente al incremento del ejercicio ilegal de la Medicina Veterinaria, así como a la gran demanda de la colectividad por proteger a su mascota y siendo la Medicina Veterinaria una profesión de servicios y quien la ejerce, tiene la obligación de asumir un comportamiento de acuerdo a sus ideales y en estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, es necesario regular el funcionamiento de los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima.

Considerando que el Médico Veterinario a través de sus servicios brinda utilidad a la colectividad, se orienta por los principios y fines siguientes:

1. Promover y defender la Ética del Médico Veterinario como supremo valor.

2. Difundir las normas éticas del Médico Veterinario.

3. Promover y cautelar el ejercicio de la profesión con honor, capacidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social.

4. Proteger y defender la dignidad del Médico Veterinario.

5. Proteger y difundir los derechos de los miembros del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

6. Difundir las obligaciones de los miembros del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

7. Contribuir con la defensa de la salud humana en cuanto se halle vinculada a las ciencias veterinarias.

8. Impedir por todos los medios la práctica ilegal de la profesión.

9. Promover mejores niveles de vida para el Médico Veterinario y su familia.

10. Colaborar con los miembros activos del Colegio Médico Veterinario de Lima, absolviendo consultas relacionadas al campo de la profesión.

11. Coordinar constantemente con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

12. Ayudar y colaborar en la educación continua del agremiado.

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS CÍRCULOS PROFESIONALES DISTRITALES DE MÉDICOS VETERINARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

I. OBJETIVOS GENERALES

- Promover el desarrollo integral del Médico Veterinario, mejorando su calidad de vida, propiciando un proceso de cambio para la revaloración de la profesión sobre la base de principios y valores, al servicio de la sociedad.

- Consolidar sobre la base del diagnóstico realizado y el desarrollo proyectado, el rol protagónico del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, organizando corporativamente a los Médicos Veterinarios.

- Participar activamente en las acciones en equipo que conlleve a la defensa de la profesión, en coordinación constante con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger y defender la dignidad de la profesión del Médico Veterinario participando activamente en la erradicación del ejercicio ilegal de la profesión.

- Elevar el nivel ético del Médico Veterinario, garantizando la práctica permanente de principios y valores en las actividades y funciones que desempeñe tanto en el quehacer público o privado, informando al CMVDL sobre aquellas conductas que afecten el prestigio de la profesión y del gremio.

- Contribuir, apoyando al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima con el perfeccionamiento de la profesión del Médico Veterinario de su jurisdicción.

- Establecer un sistema de comunicación permanente y óptima entre el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima y los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 635 “Código Penal”
- Ley N° 16200 “Ley de Colegio Médico Veterinario”
- Ley N° 31151 “Ley de Trabajo del Profesional de la Salud Médico Veterinario”
- Decreto Supremo N° 004-68-ED “Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú”
- Estatuto
- Manual de los Círculos Profesionales Distritales

IV. ALCANCE

El Manual de Organización y Funciones comprende a:

- Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.
- Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao.
- Médicos Veterinarios hábiles del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.
- Representante de los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima y Callao.

V. REQUISITOS PARA CONFORMAR LOS CÍRCULOS

- Ser Médico Veterinario con título oficial, expedido o revalidado conforme a las leyes vigentes que normal el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el país.
- Ser miembro hábil del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.
- Ejercer la profesión de Médico Veterinario en la jurisdicción.
- Decidir voluntariamente conformar los Círculos Profesionales Distritales de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima.

VI. REQUISITOS PARA SER DELEGADO/RESPONSABLE DE LOS CÍRCULOS

- Ser Médico Veterinario, reconocido por la Orden.
- Ser miembro hábil del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.
- Ejercer la profesión de Médico Veterinario en el Distrito.

- No estar sentenciado ni procesado penalmente con mandato de detención.
- No haber sido sancionado por la Orden por falta de carácter disciplinario.
- Ser elegido Delegado del Círculo, en votación directa por los miembros del Círculo de la jurisdicción.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN COMO DELEGADO

- El Círculo comunicará al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima la elección del Delegado, adjuntando la relación de Médicos Veterinarios hábiles, indicando su número de colegiatura, con sus firmas e impresión de su huella digital.

- El Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, emitirá la credencial respectiva, que acreditará ser representante del Circulo Profesional Distrital de Médicos Veterinarios del Departamento de Lima, autorizado por el Colegio Médico Departamental de Lima ante los Organismos Estatales, para estatales y privados, para todo trámite administrativo que realice siempre que se halle vinculado a los fines de la Orden y en cumplimiento de los encargos del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

VIII. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CÍRCULOS

El Médico Veterinario interesado en organizar el Círculo Profesional de Médicos Veterinarios en su Distrito:

- Realizará un censo de los agremiados que ejercen la función de Médico Veterinario en el Distrito de su Jurisdicción.

- Convocará a los agremiados del Colegio Médico Veterinario de todas las especialidades, que ejerzan la profesión en el Distrito, con el propósito de organizar corporativamente a los colegas.

- Los Médicos Veterinarios expresarán por escrito su deseo de conformar el Circulo Profesional correspondiente. Así como su compromiso de realizar acciones en equipo, sometiéndose a las disposiciones del Colegio Médico veterinario Departamental de Lima y a las disposiciones legales correspondientes

IX. FUNCIONES DE LOS CÍRCULOS PROFESIONALES DISTRITALES DE MÉDICOS VETERINARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

- Realizará un diagnóstico integral del funcionamiento del Círculo Profesional Distrital de Médicos Veterinarios de su jurisdicción.

- Organizará a los Médicos Veterinarios colegiados del Distrito, para desarrollar un mejor servicio: profesional y una participación activa en beneficio de la comunidad y de los médicos veterinarios.

- Coordinará la difusión de programas de capacitación continua que desarrolle el Colegio Veterinario Departamental de Lima.

- Elaborará el plan de trabajo anual, del Circulo Profesional de su Distrito y solicitará la correspondiente aprobación del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

- Informará trimestralmente al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima de los logros alcanzados.

- Velará porque en el desarrollo profesional exista y se practique la ética.

- Desarrollará en coordinación con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, la Municipalidad y las empresas privadas, programas de capacitación y/o ejecución sobre el régimen jurídico que regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos dentro del Distrito de su jurisdicción.

- Apoyará en coordinación con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, el Ministerio de Salud y la Municipalidad, los Programas de Vacunación Antirrábica para mascotas del Distrito.

- Programará en coordinación con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, la Municipalidad, charlas en Colegios, Conjuntos Habitacionales y/o Asentamientos Humanos sobre el manejo y tenencia de mascotas, programas de Control de Natalidad mediante esterilizaciones de mascotas callejeras.

- Desarrollará en coordinación con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, la Municipalidad, Empresas privadas, charlas en Colegios sobre enfermedades zoonóticas trasmitidas por mascotas

- Coordinará con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, la Municipalidad información sobre el control del ejercicio ilegal de la

profesión y el empirismo, mediante charlas en Colegios, Conjuntos habitacionales y Asentamientos Humanos.

- Comunicará al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima del ejercicio ¡legal de la profesión y/o empirismo, para que la Orden efectúe la denuncia correspondiente.

- Coordinará constantemente con el Decano del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

- Otras que le encargue la Orden.

X. DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES DE DELEGADO

-
- Para elegir a su Delegado, cada Círculo Médico Veterinario de todas las especialidades, se organizarán y realizarán las elecciones una vez al año; excepcionalmente y solo cuando el caso lo amerite se podrá realizar otro proceso eleccionario previa comunicación al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

- Para realizar el proceso de elecciones de Delegado del Círculo, es requisito indispensable que sus integrantes se encuentren al día en sus cotizaciones.

- En cada Distrito, solo podrá existir un Círculo Profesional de Médicos Veterinarios.

Lima, enero de 2023.